	<b>EDICTO</b>	FO-GS-11
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 1 de 1

**EDICTO**

Referencia: Resolución No. 00578, expedida el día 5 de Agosto de 2011, **“mediante la cual se impone una multa por incumplimiento parcial de un contrato”**.

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del C.C.A. procede a notificar por medio del presente Edicto, la Resolución No. 00578 del 5 de agosto del año 2011 expedida por la Gerencia de la Empresa de Servicios Público de Valledupar EMDUPAR S.A. ESP. En contra del Consorcio **AGUAS DEL VALLE**: la precitada Resolución en su parte resolutive señala.

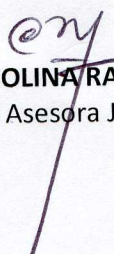
**“RESUELVE”**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Sancionar al **CONSORCIO AGUAS DEL VALLE**, con multa equivalente al 5% del valor del contrato por cada día de atraso, en la ejecución del contrato número 0093 del 2011, según lo establecido en la cláusula decima séptima del contrato 0093 del 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** El valor de la multa, según en lo establecido en la cláusula decima séptima del contrato número 0093 del 2011, es de ochocientos ochenta y ocho millones doscientos once mil ciento sesenta y dos pesos con noventa y cinco centavos (\$888.211.162.95) diarios a razón de 54 días.

**ARTÍCULO TERCERO-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición

Constancia de fijación- El presente Edicto se fija en un lugar visible, de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., pagina web de la entidad y en un medio de circulación escrito, para dar cumplimiento del mandato del artículo 45 del C.C.A., por el termino de diez (10) días por no haber sido posible la notificación personal, hoy veintitrés (23) del mes de Agosto siendo las 8:00 A.M.

  
**AURELIO MOLINA RAMOS**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica.